

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO SOLIDARIO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, ASISTIDO POR LOS SEÑORES M. EN D. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL M. EN S. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA **UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO** EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 específicamente en el objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad y promover la ciencia, la tecnología y la innovación, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico, así como ampliar y mejorar la colaboración y coordinación entre todas las instancias de gobierno, para llevar educación técnica y superior en diversas modalidades a localidades sin oferta educativa de este tipo y a zonas geográficas de alta marginación y fortalecer las capacidades institucionales de vinculación de los planteles de nivel superior con el sector productivo, y alentar la revisión permanente de la oferta educativa.

II. Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su Objetivo 2, Estrategia 1, Democratizar la Productividad, Líneas de acción 6, Objetivos 3, y Estrategias 3.1, Líneas de acción 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, señala la coordinación de esfuerzos entre el gobierno federal y los gobiernos de las entidades federativas, buscando sinergias en las acciones de formación de capital humano, por lo que ambos ámbitos de gobierno tiene como objetivo asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos para:

1. Impulsar el fortalecimiento de las áreas estatales para la planeación y el desarrollo educativo, así como su coordinación con el Gobierno Federal.

2. Acordar con los estados y las instituciones públicas de educación superior, mecanismos para otorgar apoyo financiero para el crecimiento de la oferta en educación superior, posgrado y en su caso, educación media superior.
3. Habilitar nuevos servicios educativos y ampliar los existentes, donde lo justifiquen los estudios de factibilidad avalados por los órganos de planeación de los estados.
4. Impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación superior.
5. Apoyar prioritariamente el crecimiento de la oferta de educación superior que sea pertinente para su contexto.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":



I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que de acuerdo con la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de "EL EJECUTIVO ESTATAL", concurre con éste para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LA UNIVERSIDAD", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma han sido encomendadas.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo

a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 15 UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de México es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto en el artículos 65, 77 fracciones I, II, XXIII, XXVIII y XLVII, 78 y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracciones I, III y VI, 20, 21 fracciones III y VI, 23, 24 fracción LVI; 29 y 30 fracciones VII, VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México, 1, 2, 5 y 6 fracciones XV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.

II.3.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas.

II.4.- Que para apoyar el financiamiento de "LA UNIVERSIDAD", ha solicitado la participación del Gobierno Federal, mediante un subsidio en su carácter de apoyo solidario, en el marco de la coordinación de acciones que han acordado los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Lerdo Poniente número 300, Primer piso, puerta 223, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

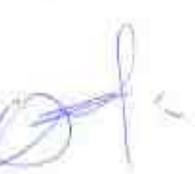
III.1.- Que de acuerdo con los artículos 1o y 2o de su Decreto de Creación, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de enero de 2009, es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

III.2.- Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación superior; organizar y realizar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación atendiendo los problemas estatales, regionales y nacionales.





III.3.- Que su Rector es titular de la representación legal, conforme al artículo 15 de su Decreto de Creación, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

III.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera México - Toluca Km. 43.5, C.P. 52470, Colonia Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México.

IV.- De "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL":

IV.1.- Que conocen los planes de expansión de la oferta educativa del tipo superior, posgrado, en su caso de educación media superior, así como los proyectos docentes y de investigación en que se encuentra comprometida "LA UNIVERSIDAD", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LA UNIVERSIDAD", con el propósito de contribuir a la realización de dichos planes.

IV.3.- Que coinciden en que la firma del presente convenio tiene entre sus finalidades contribuir a aumentar la cobertura en Educación Superior al menos en 40%, en atención a lo dispuesto en los compromisos presidenciales.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán subsidio en su carácter de **apoyo solidario** a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2015, a fin de contribuir a su **sostenimiento**, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**, mismo que firmado por las partes, se integra al presente instrumento y que consta de dos apartados "A" y "B".

Este apoyo se otorga independientemente de los recursos que "LA UNIVERSIDAD" reciba de otras fuentes de financiamiento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de "LA UNIVERSIDAD", asignarán a ésta la cantidad de **\$141,931,828.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el **50.00%** que corresponde a **\$70,965,914.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, con el carácter de **apoyo solidario**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el **50.00%** restante, que importa la cantidad de **\$70,965,914.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.)**, de



conformidad con el desglose establecido en el apartado "A" del **Anexo Único** de este convenio.

De las aportaciones que "LA UNIVERSIDAD" reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", ésta deberá establecer en forma previa una cuenta bancaria específica que permita mediante subcuentas la identificación y diferenciación precisa de los recursos federales de los estatales y sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, así como mantener en su poder la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido. Dicha documentación se presentará a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" se obliga a lo siguiente:

A).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como de los productos que éstos generen, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA**, tercer párrafo del presente instrumento;

B).- Destinar el apoyo financiero solidario que reciba y los productos que genere, al cumplimiento del objeto de este convenio de conformidad con lo establecido en su **Anexo Único**;

C).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante los primeros **90 (noventa)** días del ejercicio fiscal siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero solidario recibido, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" le soliciten al respecto;

D).- Publicar en su portal electrónico los estados financieros y el presupuesto de ingresos y egresos aprobado, modificado y ejercido durante el 2015, así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

E).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; así como a su normatividad interna, en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores;

F).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos transferidos, en un plazo máximo de **10 (diez)** días hábiles posteriores a la última ministración recibida de acuerdo al calendario de ministraciones descrito en el **Anexo Único** de este convenio;



G).- Proporcionar las facilidades necesarias para que el Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado, ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto del presente convenio, y

H).- Proporcionar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP" toda la información que le solicite con motivo del cumplimiento del objeto de este convenio.

CUARTA.- "LA SEP", de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Apartado "B" del Anexo Único de este convenio, entregará a "LA UNIVERSIDAD" los recursos federales referidos en la cláusula SEGUNDA, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, con base a la reserva autorizada por dicha Secretaría.

QUINTA.- Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: "LA SEP" al titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria; "EL EJECUTIVO ESTATAL" al titular de la Secretaría de Educación, y "LA UNIVERSIDAD" a su propio Rector.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "LA UNIVERSIDAD" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan que, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo y por escrito, y en caso de surgir alguna controversia, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo su Anexo Único, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación
Superior

Por: "EL EJECUTIVO
ESTATAL"

Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México



[Handwritten signature]
Dr. Salvador Alejandro Malo
Álvarez Director General de
Educación Superior
Universitaria

[Handwritten signature]
M. en D. José Sergio Manzur Quiroga
Secretario General de Gobierno

[Handwritten signature]
M. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

[Handwritten signature]
M. en S. Raymundo Edgar Martínez
Carbajal
Secretario de Educación

Por "LA UNIVERSIDAD"

[Handwritten signature]
Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO SOLIDARIO PARA EL EJERCICIO 2015,
SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO 2015, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

APARTADO "A"

Distribución del apoyo financiero otorgado por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Universidad Mexiquense del Bicentenario

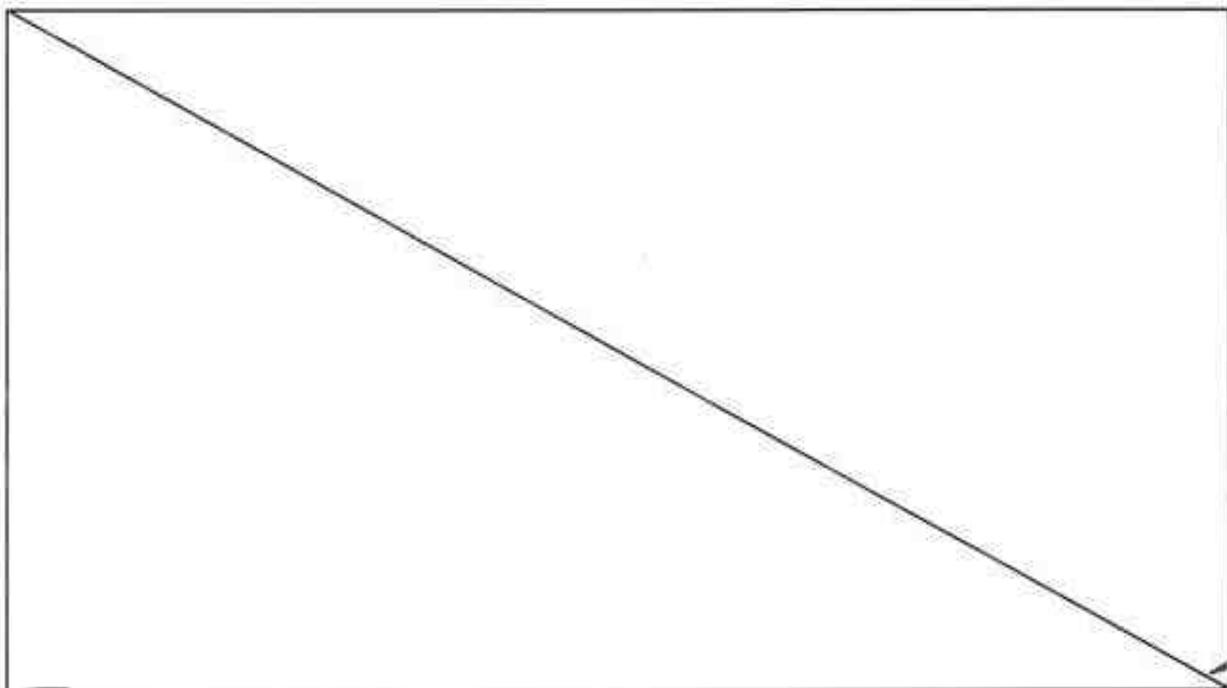
| IRREDUCTIBLE 2015 | Federal | Estatad | Público |
|--------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Gasto de Operación | 59,913,857 | 59,913,857 | 119,827,714 |
| Suma | 59,913,857 | 59,913,857 | 119,827,714 |

| NUEVAS NECESIDADES 2015 | Federal | Estatad | Público |
|-------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Gasto de Operación | 11,052,057 | 11,052,057 | 22,104,114 |
| Suma | 11,052,057 | 11,052,057 | 22,104,114 |

| | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| TOTAL 2015 | 70,965,914 | 70,965,914 | 141,931,828 |
|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|

| | | | |
|--------------------------------|----------|----------|----------|
| APOYO ADICIONAL ESTATAL | 0 | 0 | 0 |
|--------------------------------|----------|----------|----------|

| | | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| TOTAL CONSOLIDADO 2015 | 70,965,914 | 70,965,914 | 141,931,828 |
|-------------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|



SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

1/4
2
3

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

APARTADO "B"

Universidad Mexiquense del Bicentenario

1. Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

| Mes | SEP (PESOS) | Gobierno Estatal | Subsidio Público |
|-------------|-------------------|---------------------|---------------------|
| Enero | 9,156,000 | 9,156,000 | 18,312,000 |
| Febrero | 4,578,000 | 4,578,000 | 9,156,000 |
| Marzo | 6,867,000 | 6,867,000 | 13,734,000 |
| Abril | 2,289,000 | 2,289,000 | 4,578,000 |
| Mayo | 4,578,000 | 4,578,000 | 9,156,000 |
| Junio | 9,156,000 | 9,156,000 | 18,312,000 |
| Julio | 6,867,000 | 6,867,000 | 13,734,000 |
| Agosto | 4,578,000 | 4,578,000 | 9,156,000 |
| Septiembre | 4,578,000 | 4,578,000 | 9,156,000 |
| Octubre | 4,578,000 | 4,578,000 | 9,156,000 |
| Noviembre | 9,156,000 | 9,156,000 | 18,312,000 |
| Diciembre | 4,584,914 | 4,584,914 | 9,169,828 |
| Suma | 70,965,914 | 70,965,914 | 141,931,828 |

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Anexo Único, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 14 de enero de 2015.

Por: "LA SEP"

Mtro. Efrón Tiburcio Rojas Dávila
Subsecretario de Educación Superior

Por "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. en D. Eriviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional del
Estado de México

M. en D. José Sergio Manzur Quiroga
Secretario General de Gobierno

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Dr. Salvador Alejandro Maio Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

1

M. en D. Erasto Martínez Rojas
Secretaría de Finanzas

M. en S. Beymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación

Por "la Universidad Mexiquense del Bicentenario"

Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla
Rector

SEP
INSPECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO SOLIDARIO PARA EL EJERCICIO 2015, SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO.